



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 359/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de junio de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente.
- La Nota con referencia de Mesa de Entradas de la FIUNA N° 4350/2018 presentada por el Est. Eduardo José Piris, Presidente del Centro de Estudiante y por el Est. Marcos Sanabria, Representante Estudiantil del Consejo Directivo, por la cual solicitan la prórroga del periodo del pago de matrícula extraordinaria hasta el sábado 16 de junio del corriente, en atención a que varios estudiantes no han podido regularizar el pago por diversos motivos de fuerza mayor.
- La Resolución CD N° 1340/2017/005 de fecha 20/07/2017.
- La Resolución D N° 255/2018 de fecha 02/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/004 de fecha 10/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/008 de fecha 10/05/2018.
- La Resolución CD N° 1368/2018/007 del 10/05/2018, por la cual se concede permiso en sus funciones al Señor Decano de la facultad de ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 287/2018 del 16/05/2018.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 Inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Art. 84 Inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Centro de Estudiantes de Ingeniería solicita la prórroga del periodo del pago de matrícula extraordinaria hasta el sábado 16 de junio del corriente, en atención a que varios estudiantes no han podido regularizar el pago por diversos motivos de fuerza mayor.

Que, por Resolución CD N° 1340/2017/005 de fecha 20/07/2017, se modifica el Calendario Académico 2017/2018, plan semestral correspondiente al primer y segundo ciclo de la FIUNA.

Que, por Resolución D N° 255/2018, se autoriza la prórroga de matriculación académica correspondiente al primer ciclo 2018, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, según Resolución CD N° 1368/2018/004, se resuelve homologar la Resolución D N° 255/2018 de fecha 02/05/2018 por la cual se autoriza la prórroga del periodo de matriculación académica correspondiente al primer ciclo del periodo académico 2018.

Que, según Resolución CD N° 1368/2018/008, se resuelve modificar los periodos de exámenes de las carreras de Ingeniería de la FIUNA, correspondiente al primer ciclo 2018.

Que, la Resolución D N° 287/2018 del 16/05/2018, aprueba el Calendario Académico primer ciclo, para las asignaturas con repetición, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, según Resolución CD N° 1369/2018/005, se resuelve homologar la Resolución D N° 287/2018 de fecha 16/05/2018 por la cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer Ciclo 2018, correspondiente a las asignaturas con repetición.

La Resolución D N° 350/2018 de fecha 06/06/2018 por la cual se establece el periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018.

Que, la actual administración se encuentra abocada a apoyar a los estudiantes que deseen proseguir con sus estudios universitarios.





Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN D N° 359/2018

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL PERIODO DE PAGO DE MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL VICE DECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

- Art. 1°)** **Prorrogar** el periodo de pago de matriculación extraordinaria para el primer ciclo 2018, hasta el día **sábado 16 de junio de 2018**, inclusive, **Ad Referéndum del Consejo Directivo**.
- Art. 2°)** **Autorizar** a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, a realizar las gestiones necesarias para la aplicación del art. 1° de la presente resolución.
- Art. 3°)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz
Vice Decano
Decano en Ejercicio